



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe, **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Sindica municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción IV y V, 41, 49, 50, 82, 84, 85, 86, 88, 91 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XX, 40, 47, 60, 87 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de éste Pleno: ***“Iniciativa de acuerdo económico que se turna a comisiones para que dictaminen lo conducente respecto a la posible autorización de celebrar un contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y FIDEICOMISO OPSIMEX 4594, sobre una superficie de 100 cien metros cuadrados dentro de un inmueble que es propiedad municipal, para la instalación de una antena de telecomunicaciones de red celular en Zapotlán el Grande”***, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.-Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que el patrimonio municipal se integre por bienes de dominio público y bienes del dominio



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

privado. Siendo la obligación en todo momento del Ayuntamiento de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el registro de bienes de dominio público o privado del Municipio en sus entidades. Así mismo, señala que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la celebración de actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio, por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

IV.- El Código Civil del Estado de Jalisco, entre otras disposiciones, señala las formalidades de los diversos contratos traslativos de uso, como lo es el Contrato de Arrendamiento, a través del cual dos partes contratantes se obligan recíprocamente; una de ellas, denominada arrendador, a permitir el uso o goce temporal de un bien y la otra, llamada arrendatario, a pagar por ese goce, un precio cierto y en el caso de bienes del Estado, municipales o de establecimiento públicos estarán sujetos a las disposiciones del derecho administrativo y en lo que no lo estuvieren a las disposiciones del capítulo de arrendamiento del ordenamiento civil.

ANTECEDENTES

1.- Con fechas 25 de agosto y 11 de septiembre de 2023, se recibieron oficios-solicitud dirigidos a Sindicatura municipal y a la Dirección jurídica de Zapotlán el Grande, respectivamente, signados por el C. Julio Iván Moreno de la Torre en representación del C. Luis Godínez Mendoza, apoderado legal de FIDEICOMISO OPSIMEX 4594, mismos documentos que fueron referidos como "carta-intención", mediante los cuales solicitaba que se considerara la posibilidad de que le fuera entregada en arrendamiento a su representada, una superficie de aproximadamente 100 m², cien metros cuadrados, fracción que se encuentra dentro de un inmueble que es propiedad municipal y que coincide con el que contiene las instalaciones del Estadio Olímpico (concretamente a espaldas de éste último), ubicado en Av. Carlos Paez Stille S/N, en nuestra Ciudad.

Al efecto, el solicitante menciona que su intención es instalar una Radio Base (Antena de Telecomunicaciones de red celular de 24 metros), como parte de la denominada "campaña nacional de cierre de brecha digital", en la que se tiene como objetivo, conseguir una mayor y mejor cobertura en telecomunicaciones para todas las zonas pobladas del país, esto en beneficio de la comunicación y acceso a la información por medio de internet, así como mayor seguridad para la Ciudadanía, ya que, según se argumenta en la solicitud, en la zona en la que se ubica dicho predio se tiene un escaso y errático servicio de conexión a la red celular, buscando con ello, lograr beneficiar a la población de la zona, teniendo una mejor calidad de señal celular.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

Así mismo, refieren que todos sus proyectos cuentan con sus respectivos estudios de mecánica de suelo y memoria de cálculo conforme a las normas de la CFE, que son las que rigen en cuestión de torres de telecomunicaciones.

2.- Con motivo de lo anterior, a través de la Dirección jurídica de nuestro Municipio, mediante oficio número 753/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, se le solicitó a la Dirección de ordenamiento territorial de nuestra Ciudad la correspondiente opinión y viabilidad del tipo de uso de suelo respecto del inmueble y para los fines ya mencionados en el punto anterior. Mismo oficio que fue contestado con fecha 14 de noviembre de 2023, mediante el diverso número DOT/446/2023 emitido por la mencionada Dirección, en el sentido de que el predio señalado se encuentra sujeto a las categorías de “Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales, barriales, distritales”, así como de “Equipamiento barrial, distrital y central”, y que por lo tanto se considera que sería factible en un determinado caso llevar a cabo lo solicitado para los fines mencionados.

3.- Finalmente, con motivo de lo expuesto hasta el momento, y con el afán de tomar en cuenta y darle la importancia y lugar que le corresponde a la Dirección de Fomento deportivo de nuestro Municipio, por tratarse de un tema que involucra uno de los inmuebles en que se encuentran instalaciones de índole deportiva, se giró el oficio correspondiente en donde se solicitó opinión, observaciones y en su caso anuencia en caso de no encontrar inconveniente alguno para realizar las gestiones necesarias respecto del tema que nos ocupa. Mismo oficio que fue respondido mediante el diverso 093 proveniente de la Jefatura de Fomento deportivo de nuestro Municipio en el sentido de que, al parecer no existe inconveniente alguno con la instalación de una antena de telecomunicaciones en el área solicitada, en virtud de que no interfiere con ninguna actividad deportiva de las que se llevan a cabo en ese lugar.

CONSIDERANDO

I.- Que existe una solicitud pendiente de resolver generada por la persona moral denominada FIDEICOMISO OPSIMEX 4594 respecto del tema que ya ha quedado expuesto a supralineas, y que dicha solicitud para su adecuada resolución requiere de la autorización por parte de éste pleno del Ayuntamiento al involucrar un bien inmueble de propiedad municipal, aunado a que, existe documentación, así como opiniones técnicas favorables para continuar con el procedimiento respectivo de dictaminación del tema que nos ocupa, es que por medio de la presente iniciativa se le turna a las Comisiones Edilicias permanentes que se mencionan en los puntos de acuerdo de la presente, para que tengan a bien emitir el dictamen correspondiente, y en su caso, la aprobación de la suscripción del contrato de arrendamiento a que alude ésta iniciativa en caso de encontrarlo procedente y apegado a derecho.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE OROZCO

Visto lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones II, III y XVII, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 60, 69, 87, 84 a 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a ésta Soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se turne a la Comisión de Hacienda pública y patrimonio municipal como convocante y a las Comisiones de Innovación, ciencia y tecnología, así como la de Deportes, recreación y atención a la juventud como coadyuvantes, para que dictaminen la aprobación y autorización al Municipio de Zapotlán el Grande a celebrar un Contrato de Arrendamiento a favor de FIDEICOMISO OPSIMEX 4594, representado por su apoderado, el C. Luis Godínez Mendoza, respecto de una superficie de 100 m2 cien metros cuadrados que corresponden a una fracción del inmueble en que se encuentra el Estadio Olímpico de nuestra Ciudad, concretamente a espaldas de las instalaciones de éste último.

SEGUNDO.- En su momento, se faculte a los C.C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal de Zapotlán el Grande, para que suscriban el Contrato de Arrendamiento con por la vigencia de ésta Administración, de conformidad con lo que establezca el Código Civil del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables.

ATENTAMENTE

"2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 de diciembre de 2023.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndica Municipal de Zapotlán el Grande.